RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 421 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 OCT. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 2486-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 036-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, Memorándum N° 2436-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 1526-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el ***Proyecto con código unificado 2158268*** *Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado Oscollo del Distrito de Condoroma-Espinar-Cusco,* ***Act/AI/Obra: 4000036*** *Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria,* ***Metas 0476, 0297, 0036 y 0183*** *Construcción de Infraestructura Educativa, correspondiente a los Ejercicios Presupuestales 2013, 2014, 2015 y 2016 respectivamente, quedando pendiente en sus inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;*

Que, con Informe N° 2486-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al ***Proyecto con código unificado 2212529*** *Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento del Nivel Primario y Secundario de la I.E. N° 51501 de Urpay del Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi - Cusco,* ***Act/AI/Obra: 4000037*** *Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria,* ***Meta 0262-2016*** *Construcción de Infraestructura Educativa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;*

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 036-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10º de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva Nº 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, constituye funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de

buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, con Memorándum N° 1526-2018-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 4,626.21** (Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 21/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:*

DEL:

Prod/Proy : ***2158268*** *Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado Oscollo del Distrito de Condoroma-Espinar-Cusco..*
Act/Al/Obra : *4000036 Construcción de Puentes.*
Metas : ***0476-2013*** *Construcción de Infraestructura Educativa.*
0297-2014 *Construcción de Infraestructura Educativa.*
0036-2015 *Construcción de Infraestructura Educativa.*
0183-2016 *Construcción de Infraestructura Educativa.*

AL:

Prod/Proy : *2212529 Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento del Nivel Primario y Secundario de la I.E. N° 51501 de Urpay del Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi - Cusco.*
Act/Al/Obra : *4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.*
Meta : ***0262-2016*** *Construcción de Infraestructura Educativa.*

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid.	Cant.	P. Unit	Total	Referencia
26.22.24	PALA DE ACERO TEMPLADO AISI-SAE 1030T/CUCHARA D/MANGO D/MADERA 2 KG NEGRO ACERO D/ESPESOR DE 3MM 1.1M UNIDAD TRAMONTINA 1	UND	11	29.26	321.86	O/C 5736-13
26.22.24	PICO D/ACERO FORJADO AISI-SAE 1045T/PALA Y PICO DE MANGO D/MADERA 5 LB ROJO MANGO D/77 CM 0.5M CABEZA UNIDAD TRAMONTINA 1	UND	15	42.36	635.40	O/C 5736-13
26.22.24	CARRETILLA DE ACERO LAMINADO AISI-SAE 1010 D/MANO D/RUEDA 20 KG CELESTE ACERO D/ESPESOR D/32MM (1 ¼) D/4 F3 NEGRO/CELESTE UNIDAD KONRAD BUGGI	UND	3	209.45	628.35	O/C 5736-13
	MONTO TRANSFERIDO 2013				**1,585.61**	
26.22.24	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16 PRODAC	KG	85	4.50	382.50	O/C 538-14
	MONTO TRANSFERIDO 2014				**382.50**	
26.22.24	ACERO CORRUGADO DE ¼" GRADO 60 MIROMINA	VRL	48	7.20	345.60	O/C 1902-15

26.22.24	CLAVO PARA MADERA C/C DE 2 ½" PRODAC	KG	12	3.50	42.00	O/C 2112-15
26.22.24	ALAMBRE NEGRO N° 8 PARA ENCOFRADO PRODAC	KG	75	3.10	232.50	O/C 2112-15
26.22.24	IMPRIMANTE LATEX VINILICO DE CALIDAD CPP LIMA PERU	GLN	40	19.50	780.00	O/C 4686-15
26.22.24	PINTURA LATEX VINILICO DE CALIDAD CPP LIMA PERU COLOR NARANJA CERAMICO Y BLANCO	GLN	25	28.00	700.00	O/C 4686-15
26.22.24	PASTA MURAL VENCEDOR LIMA PERU	GLN	4	27.00	108.00	O/C 4686-15
	MONTO TRANSFERIDO 2015				**2,208.10**	
26.22.24	CEMENTO CONDUCTIVO BOLSA X 25 KG. DISAGAL	BLS	5	90.00	450.00	O/C 1069-16
	MONTO TRANSFERIDO 2016				**450.00**	
	TOTAL				**4,626.21**	
	Importe Total a Transferir a la Meta 0262-2016	S/			**4,626.21**	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO